| | MINUTA CPS | Código: F-GJ-1140-238,37-002 |
|---|---|---|
| | | Versión: 4.0 |
| | | Fecha Aprobación:Enero-10-2020 |
| | | Página 1 de 3 |

58

1208

22 ENE 2022

Solicitud CPS N°: 1280

## MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

**CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD No.**
(Ley 1150, articulo 2, numeral 4, literal h y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

**CIUDAD Y FECHA:** Bucaramanga

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1069713529 de BUCARAMANGA en su condición de Subsecretario (a) de Hacienda delegado para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020

**CONTRATISTA:** FREDY ALBERTO JAIMES MUÑOZ

**Documento No:** 91047204 de SAN VICENTE DE CHUCURI

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO PROFESIONAL A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA EN LA RECOLECCIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "PROGRESA BUCARAMANGA". PARÁGRAFO:Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de computo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la politica de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de computo que operen dentro de la Alcaldia. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones especificas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestacion de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. Durante la vigencia del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales de acuerdo a la Decreto 1670 de 2007 modificado parcialmente por el Decreto 728 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1990 de 2016; con base en los ingresos por prestación de servicios que devengue. El Ingreso base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado de forma mensualizada. Lo anterior deberá ser presentado junto al informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Una vez cumplido el plazo dispuesto en el articulo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, el Contratista autoriza al Municipio a realizar la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social conforme lo dispuesto en la norma en cita. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposicion para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, auscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfaccion como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestion de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las politicas del Modelo Integrado de Planeacion y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos.11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldia de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**: 1. De acuerdo con el reparto asignado, brindar apoyo profesional para la construcción de estudios diagnósticos y/o informes sectoriales, segun los lineamientos del Municipio de Bucaramanga y sus aliados en la ejecucion del proyecto estratégico "PROGRESA BUCARAMANGA". 2. De acuerdo con el reparto asignado, brindar asistencia técnica, emitir conceptos y brindar apoyo profesional en los diferentes comités, mesas de trabajo y/o reuniones que se realicen en relación con el proyecto estratégico "PROGRESA BUCARAMANGA".3. De acuerdo con el reparto asignado, brindar apoyo profesional para la recopilación y análisis de información de establecimientos de comercio relevante para la ejecucion del proyecto estratégico "PROGRESA BUCARAMANGA" de conformidad con los lineamientos y protocolos de la Oficina TIC y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga4. De acuerdo con el reparto asignado, brindar apoyo a través de la recopilación, análisis e intercambio de información para la actualización de la base de datos de Impuesto de Industria y Comercio del Municipio de Bucaramanga en lo correspondiente a la clasificacion del regimen preferencial bajo los factores objetivos indicativos del mismo.5. Ejecutar las demás actividades conexas al presente objeto contractual y que sean requeridas para el cumplimiento del mismo, segun instrucciones o directrices que para tal efecto se acuerden con el supervisor del contrato.PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva tributaria y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**: El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecucion del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de conformidad con lo establecido en la "forma de Pago", consignandole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecucion idonea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periodicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el articulo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el articulo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El articulo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades sobrevinientes y demas disposiciones vigentes que las regulen.

**CONDICIONES DEL CONTRATO:** 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. B) El Contratista no podrá ceder los

Scanned by TapScanner

| | MINUTA CPS 1208 | Código: F-GJ-1140-238,37-002<br>Versión: 4.0<br>Fecha Aprobación:Enero-10-2020<br>Página 2 de 3 |
|---|---|---|

derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesoreria General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio efectúe los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smlmv, equivalentes a $13,167,045.00, para la vigencia 2022.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el articulo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por comun acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los articulos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vinculo laboral, asi como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

**VALOR**: El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 21.900.000,00 - VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ***

**FORMA DE PAGO**: El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesoreria General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

**RETENCION EN LA FUENTE**: Se aplicara la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**SUPERVISION**: El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al dia con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolucion de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) dias hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.008.3502009.83117.201 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2022. CDP No. 1704.

**MULTAS**: El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.

**CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PLAZO DE EJECUCION**: El término para la ejecución de este contrato es de: 6 MESES a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2)Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaria Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadania de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas juridicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de espedición no supere los sesenta (60) dias calendarios, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Asi mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1°. de la Ley 190 de 1995, junto con el titulo profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Asi como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduria General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloria General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policia Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policia y Convivencia. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. 15) Copia del Registro Único Tributario RUT.

Scanned by TapScanner

59

| | | |
|---|---|---|
| | MINUTA OPS 1208 | Código: F-GJ-1140-238,37-002<br>Versión: 4.0<br>Fecha Aprobación:Enero-10-2020<br>Página 3 de 3 |

expedido por la DIAN.

**GARANTIAS**: Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

**PACTO DE AUDITORIAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA**: De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

**RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**:: El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Subsecretaria (e) de Hacienda
Decreto 0134 del 9 de junio del 2021

FREDY ALBERTO JAIMES MUÑOZ

22 ENE 2022

Proyectó: KAREN JULIANA BOLIVAR JAIMES
Revisó:

Scanned by TapScanner